#### Resolución No 05

#### Enero 24 de 2018

***POR LA CUAL SE CONVOCA A TODOS LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN MUNCIPAL " LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO " DE FUSAGASUGA*** - ***CUNDINAMARCA PARA LA ELECCION DE REPRESENTANTES AL CONSEJO DIRECTIVO Y CONSEJO ACADEMICO PARA LA VIGENCIA 2018- 2019.***

*LA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNCIPAL"LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO " DE FUSAGASUGA* - *CUNDINAMARCA ", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL TODAS LAS CONFERIDAS EN ARTICULO 143 DE LA LEY 115 DE 1994, Y.EL DECRETO 1075 DE 2015 Y*

#### *CONSIDERANDO:*

* Que el artículo 143 de la Ley 115 de 1994, en el literal B, contempla la representación de dos docentes de la institución en el Consejo Directivo.
* Que *Artículo 2.3.3.1.5.4 del decreto 1075 de 2015,* en el numeral 2 contempla la elección de dos representantes del personal docente, elegido por mayoría de votantes en asamblea de docentes.
* Que el artículo 2.3.3.1.5.7, *del decreto 1075 de 2015*  establece la conformación del Consejo Académico.
* Que se hace necesario que cada una de las áreas contempladas en el plan de estudios de la institución elija un representante al Consejo Académico.
* Que el artículo 2.3.3.1.5.5, *del decreto 1075 de 2015* establece la conformación de un solo Gobierno Escolar.

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Convocar a todos los docentes de la Institución Educativa Municipal Luis Carlos Galán Sarmiento, para la elección de los dos representantes de los docentes uno de preescolar y primaria y otro de secundaria y media, previamente inscritos ante el Registrador Electoral, mediante acta de inscripción, los cuales serán elegidos por votación secreta o voto público de acuerdo al consenso de la Asamblea de Docentes.

ARTICULO SEGUNDO La elección de los representantes al Consejo Académico será uno por cada área del plan de estudios los cuales deben ser elegidos por conceso dentro de cada área, el día 31 de Enero de 2018 en el horario de 12:30 p.m. a 1:30 pm en salón comunal.

ARTICULO TERCERO: Los representantes de los docentes a los órganos colegiados serán elegidos para periodos anuales, pero continuaran ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su remplazo para el resto del periodo en asamblea general de docentes cuando se trate del representante de los docentes al Consejo Directivo y en reunión de área cuando sea del Consejo Académico, previa convocatoria motivada por la rectoría.

**ARTICULO CUARTO:** REQUISITOS PARA SER ELEGIDO REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES AL CONSEJO DIRECTIVO: Quienes aspiren a pertenecer como representante de los docentes al Consejo de Directivo deberán cumplir con los siguientes requisitos en una carpeta y enganchados en el siguiente orden:

:

1. Pertenecer a la planta de docentes de la Institución
2. Hacer la inscripción ante el Registrador Electoral
3. Una foto en medio magnético
4. Plan de Gobierno

**ARTÍCULO QUINTO:** FECHA DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Los aspirantes a pertenecer como representante de los docentes al Consejo Directivo deberán inscribirse ante la Registradora Electoral (ADRIANA PABÓN) entre el 2 de febrero y el 5 de febrero del 2018 en el horario de 10:30 a.m. a 11:30 a.m

**ARTÍCULO SEXTO:** Los representantes de los docentes serán, elegidos el día 5 febrero del 2018 de 12:30p.m. a 1:30 p.m. en Asamblea de Docentes en el salón comunal de la Institución Educativa.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Las** actas de escrutinio deberán ser entregadas a con la secretaria de la Institución con la firma de los docentes asistentes a la votación, el día 6 de febrero antes de la 1:00 pm.

**ARTICULO OCTAVO:** Si por algún motivo de fuerza mayor, no se pudiera realizar dicha elección esta debe desarrollarse en el siguiente día hábil a la fecha de la convocatoria.

**ARTICULO NOVENO**: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fusagasugá a los 24 días del mes de Enero del año dos mil dieciocho (2018).

**MARIA TERESA DE JESÚS OTÁLORA DE PARDO**

Rectora